



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ACTA PARITARIA - 2016

En la ciudad de Santa Fe a los siete (7) días del mes de Febrero de 2016, siendo las 14hs, dentro de los caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES S/CONVOCATORIA PARITARIA DOCENTE EXPTE 01604-0168473-0, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio GENESINI, el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Prof. Leonardo PANOZZO y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto GAGGIOLI, en el marco de la negociación Paritaria Docente año 2016, Ley 12.958, comparecen por el Ministerio de Educación, la Sra. Ministra de Educación, la Dra. Claudia BALAGUÉ, el Sr. Secretario de Educación, el Dr. Oscar Di Paolo, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional, el Lic. Pablo FERNANDEZ y el Sr. Pablo OLIVARES. Por AMSAFE, la Secretaria General Sonia ALESSO, el Prof. José TESTONI, la Prof. Estela TOLEDO, la Prof. Gabriela CUESTA. Por SADOP, Secc. Santa Fe Prof. Patricia MOUNIER, Secc. Rosario Prof. Martín LUCERO. Por UDA, Prof. Rosa BOUGNAR. Por AMET, el Prof. Ernesto Cepeda.

EL Gobierno de la Provincia de Santa Fe, formaliza en este ámbito paritario las siguientes propuestas para la mejora de la política educativa con los correspondientes Anexos I, II y III y un IV Anexo con la política salarial del sector, dando por concluida la presente Acta Paritaria.

1-Actualización Normativa

1.1- El Ministerio de Educación elaborará y someterá a consideración de esta paritaria, un proyecto de Decreto (Anexo 1, Borrador) que permita la reubicación de los docentes titulares e interinos del nivel de educación superior, garantizando la estabilidad laboral. La norma tendrá vigencia para todas aquellas carreras en el marco de los nuevos diseños curriculares para todos los docentes garantizando su trayectoria.

1.2- A los efectos de clarificar situaciones de supuesta inequidades laborales, los miembros paritarios acuerdan el estudio y análisis para la modificatoria del Decreto 456, Capítulo 10, Artículo 53, Inciso 17 y Artículo 55, Inciso 14 previo a la posesión de los directores de IPE.

2-Carrera Docente

2.1 El Ministerio de Educación entrega y anexa (Anexo 2, Borrador) un documento que permita establecer las condiciones para la convocatoria de un concurso de titularización de cargos de base de todo el nivel Superior y horas cátedra de los Profesorados de educación inicial y primaria.

2.2 El Ministerio de Educación presenta el siguiente cronograma donde constan los procesos de Suplencias, Traslados y Concursos de ingreso para el presente año

2.2.1 - Inscripción a suplencias 2016:

- Educación Secundaria: del 13 de Junio al 26 de Junio

- Educación Primaria: del 4 de Julio al 17 de Julio
- Educación Superior: 1 de Agosto al 14 de Agosto

2.2.2 - Inscripción a Traslados 2016:

- Educación Inicial, Primaria y Especial: del 22 al 29 de Agosto
- Educación Superior, cargos de base de todo el nivel superior y horas cátedra de los profesorados de educación inicial y primaria: del 22 al 29 Agosto.

2.2.3- Inscripción a Titularización 2016:

- Concurso de los Niveles Inicial, Primaria, Especial, cargos de base y horas cátedra: del 12 al 19 de Septiembre
- Concurso del Nivel Superior, cargos de base y horas cátedra: 22 al 29 de Agosto.
- Concurso de Equipo Socioeducativo: cargos de base. El Ministerio de educación entrega y anexa (Anexo 3, Borrador) un documento que permita establecer las condiciones para la convocatoria de la titularización de los cargos de base del equipo socioeducativo multidisciplinar.
- Posesión de concurso de Ascenso no directivo - titularización RM N° 1789/15 y traslado, todos del nivel medio, técnico y modalidad adultos (EEMPAS). El Ministerio de educación propone efectivizar el traslado y la titularización bajo el siguiente cronograma de fechas:

Ofrecimiento en el primer semestre del 2016

Toma de posesión 1 de Agosto de 2016

3- Salud y Seguridad

- 3.1- Nuevo plan provincial para evacuación segura de edificios escolares públicos.
- 3.2- Continuidad del plan anual de seguimiento y monitoreo de fondos nacionales y provinciales para la infraestructura, vinculante con el Comité Mixto Provincial y las Comisiones Regionales de salud y seguridad en el ámbito de las escuelas públicas.
- 3.3- Continuidad del plan anual de prevención de enfermedades, que aborden:
 - 3.3.1- Las patologías de la voz (talleres preventivos del cuidado y el buen uso de la voz).
 - 3.3.2- Las enfermedades oncológicas, cáncer de mamas y cuello de útero (concientización, controles preventivos y seguimiento).
- 3.4- Continuidad del plan de vacunación anual en escuelas carcelarias y hospitalarias, como así también en otros grupos de riesgos (inmunodeprimidos, embarazadas, etc.).

4- En relación a los planes y programas financiados por el Ministerio de Educación de la Nación: (orquestas, coros, CAI, CAJ, Fines y otros para inclusión socioeducativa)

Abrir un ámbito paritario a los fines de regular, marco normativo, condiciones de trabajo y estabilidad.

5- En relación a impuestos a las ganancias

Trabajar en conjunto a la paritaria nacional, para la revisión de ítems percibidos por los docentes santafesinos que compensan el costo laboral del trabajador de la educación (zona desfavorable/ inhóspita, ropa de trabajo, material didáctico, y otros que correspondiese) a los fines de establecer los montos afectables del impuesto a las ganancias, en el camino de una reforma tributaria progresiva.

6- En relación a la educación privada

El gremio SADOP solicita la constitución de dos comisiones, una para el tratamiento de la implementación de escalafones y concursos en escuelas privadas y otra para el análisis y seguimiento de despidos en las instituciones privadas. Del mismo modo, se solicita que en los instructivos de liquidación de haberes que el Ministerio de Educación envía a las escuelas se explicita la inclusión del monto del FONID en los recibos de haberes y solicita al Ministerio de Trabajo arbitre los medios para la fiscalización correspondiente a los efectos de su cumplimiento.

La representación sindical solicita que la suma fija de febrero se traslade a los jubilados en su correspondiente proporcionalidad.

Del mismo modo las partes consideran la necesidad de mantener un permanente monitoreo del poder adquisitivo de los salarios.

La representación gremial informa que la presente Acta será sometida a consideración de sus cuerpos orgánicos y su resolución será comunicada al Ministerio de Trabajo.

La representación del gobierno provincial deja expresa constancia de la integralidad de la propuesta redactada.

Con lo que no siendo para más previa lectura y ratificación de lo actuado y expresado, se firma para constancia.